

EDICTO. (PP. 928/94).

El Ilmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Especial de Reforma Interior U-5, promovido por la Sociedad «Nacimiento», S. A., cuyos linderos quedan de la siguiente forma:

Norte. Callejón Barrio Sevilla y Calle Virgen del Pilar.
Sur. Calle Virgen del Rocío y explanada del Castillo.
Este. Avenida del Castillo y traseras de viviendas a C./ Tetuán.

Oeste. Ladera a orillas del Arroyo «Churre».

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de treinta días, contados desde la última publicación, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 en relación con el 147 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 943/94).

Don Alfonso Morales Navarro, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

HAGO SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, acordó por aprobación inicial del Modificado puntual número 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad, por lo que de conformidad con cuanto dispone el artículo 128 del Reglamento de planeamiento y preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y Ordenación urbana, queda expuesto al público este Expediente en el negociado de urbanismo del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante cuyo período se podrán presentar alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)**ANUNCIO. (PP. 961/94).**

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario el Proyecto de Urbanización, relativo al Plan Parcial, P.P.-5. «Villanueva Norte» de este término municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días contados

desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio, con objeto de que pueda ser examinado y formuladas, si procedieran, alegaciones.

Gines, 10 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)**EDICTO. (PP. 987/94).**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de elementos del P.G.O.U., dentro de la zona NT-2, parcela de 2.345,25 m², sita en el Paseo Marítimo de Los Boliches, entre las calles Poeta Salvador Rueda, Sardiná y Chanquete, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuengirola, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Luis Pagán Saura.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**EDICTO. (PP. 997/94).**

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11.3.1994 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual de las N.N.SS. de Planeamiento del municipio, Sector 3, promovida por Construcciones Sánchez y Martínez S.L.

Someter a información pública por plazo de un mes el expediente, mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en un diario de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.D. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento de Alhama en vista del resultado de información pública, y si no hubiere alegaciones o reclamaciones elevará este acuerdo a aprobación provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, sometiéndolo el expediente completo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Alhama, 15 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**EDICTO. (PP. 1048/94).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24.3.94, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la primera etapa de la Unidad de Ejecución núm. 6 de la Urbanización Atlanterra, presentado por D. Helmut Diederichs en representación de la Junta de Compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 25 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1089/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la división de la U.E. 7/13.6/A de este término municipal, según expediente instruido a instancia de La Torre de Adra, S.A.; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública por tiempo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 29 de marzo de 1994.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la escala de Administración Especial, subescala Técnico, clase Técnico Medio, grupo 8 (artículo 25 de la Ley 30/1984). Está dotada con sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan conforme a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición los solicitantes tendrán que reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado (o los tres primeros cursos completos de licenciatura) o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, previsto en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro

General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen que se fijan en 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán presentar, en su caso, dentro del plazo de los quince días a contar desde el siguiente día de terminación del plazo de presentación de instancias, certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que se contengan mención expresa de la antigüedad y su situación administrativa al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre, antes mencionada, subsanar las deficiencias. Asimismo, el señor Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, cuando hubiere ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

Cuarta. El Tribunal Calificador de las pruebas estará integrado por:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde con categoría igual o superior exigida para la plaza.

Un representante de la Junta de Personal designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas del concurso-oposición en los términos previstos en el artículo 12.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.283/1984, de 19 de diciembre.

Quinta. 1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2. En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará el tiempo de servicios prestados en puestos de la Administración Pública iguales o análogos al de la plaza objeto de este concurso-oposición.